

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 2 DE AGOSTO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres

Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

(De conformidad con la disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías)



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	03/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWBQAREPCG3GVZVMELNEGSR4Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Agencia Pública Andaluza de Educación**

**Memoria justificativa de modificación de anualidad futura 2023 para servicios del programa 31P Servicio de apoyo a las familias**

	MANUEL CORTES ROMERO	13/07/2022	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGalgU8w0VZsT1z05T08HIEGhv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Educación y Deporte. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, las de gestionar y contratar los servicios de comedor, actividades extraescolares y aula matinal (artículo 6.3.a). Para ello cuenta anualmente con dotaciones diferenciadas para comedor escolar y para aula matinal y actividades extraescolares, ambas dentro del mismo vinculante presupuestario en el programa 31P

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación periódica de dichos servicios. Estas contrataciones, por lo general, un conjunto de peculiaridades que obliga necesariamente a la asunción de compromisos contra anualidades futuras en una elevada cuantía. Estas peculiaridades son las siguientes :

- Las propias necesidades que tratan de cubrirse tienen un volumen estimado que cuenta con un alto componente estructural que tiende a sufrir pocas variaciones entre ejercicios. Por ejemplo, el número de alumnos del servicio de comedor escolar tiene un componente fundamentalmente estructural, por lo que la previsión de las necesidades financieras para la contratación de los servicios que dan cobertura a esas necesidades, en el medio plazo, es básicamente estable.
- El curso escolar al que se encuentran vinculados las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, parte de un año natural (4 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a diciembre) y parte del siguiente año (6 meses sobre 10 por las mensualidades de enero a junio). Quiere ello decir que necesariamente la contratación de servicios en el ámbito educativo suele conllevar un alto porcentaje de compromiso de la anualidad siguiente.
- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan aconsejan una contratación no circunscrita a un solo ejercicio sino que abarque un plazo medio. Es el caso, por ejemplo, de los contratos de comedor o de aula matinal.
- Por otra parte, desde un punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. Este aspecto también se encuentra directamente relacionado con el hecho de que la contratación en plazos más amplios suele conllevar la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios lo que aconseja también la convocatoria de los contratos en plazos suficientemente amplios evitando así efectos antieconómicos para la Administración.

	MANUEL CORTES ROMERO	13/07/2022	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGalgU8w0VZsT1z05T08HIEGhv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio para un plazo de dos años o en su caso, por plazos que abarcan más de un ejercicio económico y ello provoca que resulte necesaria la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

### **Justificación de la propuesta**

En primer lugar tenemos que indicar que se plantea por la Agencia la elevación de los límites de anualidades de determinadas aplicaciones presupuestarias porque no existe posibilidad de proceder a la transferencia de créditos de otras aplicaciones. En efecto, las cantidades no comprometidas a la fecha en la anualidad 2023 de las diferentes aplicaciones que cuentan con saldo disponible van a ser necesarias para las licitaciones o prórrogas de otros servicios distintos a los que son objeto de análisis en esta propuesta, por lo que no resulta posible contar con ellos para plantear una eventual transferencia de créditos.

En estas condiciones, la Agencia plantea la elevación de los límites de la anualidad futura 2023 para la licitación y prórroga de los servicios que se describen a continuación. Se considera en la evaluación de las necesidades la subida de precios públicos desde septiembre de 2022 en adelante.

### **Comedores Escolares**

El comedor escolar es el servicio complementario que se presta para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica, durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana en los centros docentes públicos, autorizados para ello por la Dirección General de Planificación y Centros (desde las 14 h a 16 h). Especialmente el servicio de comedor escolar es un servicio complementario destinado a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Como se ha indicado, en el momento actual hay que plantear ya la prórroga o licitación de los contratos que permitan la prestación del servicio en el ejercicio 2023 y siguientes. Se ha realizado una previsión del gasto para comedor escolar en 2023 que mantiene todos los parámetros de gasto considerados en la memoria económica del Acuerdo del Consejo de Gobierno por que se revisan las cuantías de los precios públicos de las servicios complementarios para el curso escolar 2022/2023. Entre estas hipótesis se considera el incremento del precio público actual de forma que para septiembre de 2022 se estima que se encontrará (tras la preceptiva aprobación del gobierno) ya en 4,78 euros por comida y día y que se mantiene en ese precio durante todo el ejercicio 2023. Los alumnos usuarios se elevan ligeramente hasta 120.000 en 2023 y se considera una subsidiación media de 55,92 %. Por otro lado, se considera también el coste estimado de los servicios de comedor que se prestan en las residencias escolares de Almería y Málaga.

Considerando todos esos elementos la estimación de fondos necesarios para atender el gasto en comedores asciende para 2023 a 58.381.847 euros de acuerdo con el cálculo que se recoge en el siguiente cuadro :

	MANUEL CORTES ROMERO	13/07/2022	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGalgU8w0VZsT1z05T08HIEGhv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

EVALUACIÓN DEL GASTO EN COMEDORES EN 2023	
CONCEPTO	PREVISIONES PARA 2023
PRECIO PÚBLICO (EUROS/DÍA)	4,78
PREVISIÓN USOS DIARIOS 2023	120.000
DÍAS	178
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO	102.100.800
PORCENTAJE ESTIMADO DE BONIFICACIÓN	55,92%
<b>PREVISIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDOR EN 2023</b>	<b>57.094.767</b>
<b>PREVISIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDOR EN RESIDENCIAS ESCOLARES</b>	<b>1.287.079</b>
<b>TOTAL PREVISIÓN DEL COSTE EN COMEDORES</b>	<b>58.381.847</b>

Se aclara que este planteamiento de la modificación presupuestaria de este expediente, no es óbice para que en el anteproyecto de presupuesto para 2023 (que tiene que ser objeto de definitiva redacción, elevación al Parlamento y aprobación) se estén planteando escenarios crecimientos de gasto en función de previsión de crecimientos de usuarios o de modificación de alguna otra variable.

Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI)

Este servicio consiste en el reparto de la merienda y el desayuno al alumnado que se encuentra en una situación económica más desfavorecida de acuerdo con los criterios descritos el Decreto /Ley 8/2014, de 10 de junio. Este servicio se licita (o prórroga) conjuntamente con los comedores escolares y no se contempla ningún incremento de coste para el ejercicio 2023. Por lo que el coste estimado este servicio será :

Estimación gasto 2023 : (Número medio de alumnos x 178 días lectivos x Coste Unitario estimado pack) = 17.500 \* 178 \* 1,14 euros /pack por día = **3.551.100 euros**.

Aula matinal

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y eventual discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Este servicio se encuentra ya prorrogado en su totalidad por lo que en principio no requiere ningún nuevo crédito pero también debe tenerse en

cuenta en el cálculo global del vinculante del programa 31P. Se ha estimado para la anualidad 2023 el nivel de gasto considerando ya el efecto de aprobación del nuevo precio público. Se considera (como en el caso del comedor escolar) la subida de precio público prevista para septiembre de 2022, que pasa de 16,1 €/actividad y mes a 16,81 €/actividad y mes, así como demanda del servicio hasta los 124.671 usuarios mes, en línea con la demanda existente antes de la pandemia y un subsidiación media de 42,69 %.

Considerando todos esos elementos la estimación de fondos necesarios para atender el gasto en aula matinal asciende para 2023 a 8.946.627 euros, de acuerdo con el cálculo que se recoge en el siguiente cuadro :

<b>EVALUACIÓN DEL GASTO EN AULA MATINAL EN 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PREVISIONES PARA 2023</b>
PRECIO PÚBLICO (EUROS/MES)	16,81
PREVISIÓN USOS MENSUALES 2023	124.671
MESES DE SERVICIO	10
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO	20.957.195
PORCENTAJE ESTIMADO DE BONIFICACIÓN	42,69%
<b>PREVISIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO DE AULA MATINAL EN 2023</b>	<b>8.946.627</b>

Actividades extraescolares

El servicio de actividades extraescolares ofrece a las familias la posibilidad de contar con actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje u otras que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática e idiomas, mediante una oferta de lunes a jueves, en la franja de 16:00 a 18:00 horas. Las actividades tienen carácter voluntario para todo el alumnado y en ningún caso forman parte de su proceso de evaluación para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos. Esta prestación se desarrolla en centros docentes públicos, autorizados para ello por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte.

Se ha estimado para la anualidad 2023 el nivel de gasto considerando ya el efecto de aprobación del nuevo precio público. Se considera (como en el caso del comedor escolar) la subida de precio público prevista para septiembre de 2022, que pasa de 16,1 €/actividad y mes a 16,81 €/actividad y mes, así como una elevación del nivel de demanda del servicio hasta los 105.793 usuarios mes, en línea con la demanda existente antes de la pandemia y un subsidiación media de 56,62 %.

Considerando todos esos elementos la estimación de fondos necesarios para atender el gasto en actividades extraescolares ascendería en 2023 a 8.055.355 euros de acuerdo con el cálculo que se recoge en el siguiente cuadro :

<b>EVALUACIÓN DEL GASTO EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PREVISIONES PARA 2023</b>
PRECIO PÚBLICO (EUROS/MES)	16,81
PREVISIÓN USOS MENSUALES 2023	105.793
MESES DE SERVICIO	8
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO	14.227.043
PORCENTAJE ESTIMADO DE BONIFICACIÓN	56,62%
<b>PREVISIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO DE AA.EE EN 2023</b>	
	<b>8.055.351</b>
<b>PREVISIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE AULA MATINAL Y AA.EE EN 2023</b>	
	<b>17.001.978</b>

También se insiste en aclarar en relación con esta actividad que este planteamiento de la modificación presupuestaria de este expediente, no es óbice para que en el anteproyecto de presupuesto para 2023 (que tiene que ser objeto de definitiva redacción, elevación al Parlamento y aprobación) se estén planteando escenarios crecimientos de gasto en función de previsión de crecimientos de usuarios o de modificación de alguna otra variable.

En definitiva, los créditos necesarios en la anualidad 2023 para poder atender la prórroga o nuevas contrataciones de comedor escolar, plan de refuerzo de la alimentación alimentario (PRAI) y actividades extraescolares y aula matinal ascienden, considerando los créditos de los tres servicios antes descritos a : 78.934.925 euros.

Considerando que el crédito inicial (y final) en ese vinculante es de 44.493.376 euros, procedemos por ello a la solicitud de modificación de créditos en la anualidad 2023 en el vinculante que financia esos servicios por importe de la diferencia, es decir, 34.441.549 euros.

**Propuesta de modificación**

En definitiva, considerando las necesidades existentes y los créditos iniciales y finales de las aplicaciones presupuestarias afectadas del programa 31p de los servicios que han sido objeto de comentario anteriormente, los incrementos de la anualidad futura para 2023 solicitados por la Agencia, serían los que se muestran en el Cuadro siguiente y que constituyen la modificación propuesta :

APLICACIONES E IMPORTES A INCREMENTAR EN ANUALIDAD FUTURA 2023					
APLICACIÓN	CENTOR GESTOR	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL = CRÉDITO FINAL	NECESIDADES	IMPORTE A MODIFICAR
G/31P/22709/00	1251010000	PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	2.130.660	3.551.100	1.420.440
G/31P/22710/00	1251010000	COMEDOR ESCOLAR Y RESIDENCIAS ESCOLARES	32.469.177	58.381.847	25.912.670
G/31P/22719/00	1251010000	ACTIVIDADES EXTRAESCOL. Y AULA MATINAL	9.893.539	17.001.978	7.108.439
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>			<b>44.493.376</b>	<b>78.934.925</b>	<b>34.441.549</b>

*(\*) Este disponible debe entenderse a nivel de vinculante del Programa 31P pudiendo estar distribuido en uno o varios de los centros gestores de la Agencia.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de elevación de anualidades futuras a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2022 0000608041).

**AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**  
**Director General**